

No ocurría lo mismo en otras regiones del mundo, como Asia u Oriente Próximo, donde la genealogía ha sido, desde el principio de sus civilizaciones, más corriente, un saber que se ha predicado del conjunto de la población. Recordemos, por ejemplo: las genealogías que aparecen en la Biblia o la propia organización de Israel alrededor de 12

de la propia historia familiar. Decimos 'promover', porque tampoco solía ser corriente el estudio personal movían a una persona a promover la investigación de su genealogía, todo lo que comportaba, eran en numerosas ocasiones las razones que tronó, título, vínculo feudal ("el mayorazgo") o herencia patrimonial, con de esta disciplina respondía a intereses más materiales. La sucesión a un honor, no se puede olvidar que en el fondo, la mayor de las veces, el culto aparentemente se amparaba bajo los nobles conceptos de casa, linaje y miembros del brazo militar, ricos-hombres y barones. Y aunque **a las grandes personas**. A los Reyes y príncipes, así como también a los **Había una época en Occidente en que la genealogía estaba reservada**

*Estoy muy honrado con la distinción que la Academia Valenciana de Genealogía y Heraldica me otorga y me comprometo hoy aquí, públicamente, ante todos ustedes, a continuar reuniendo méritos que me hagan acreedor, día tras día, tanto en el campo de la investigación como en el campo institucional de la propia Academia, pero ahora a mayor gloria de la corporación a la que me incorporo por este acto; confiando que mi discurso de ingreso sea de su interés.*

*Es obligado iniciar mi discurso de ingreso, agradeciendo profundamente a la Junta de Gobierno el que haya propuesto a mi persona como Académico de Número de esta prestigiosa institución.*

*Ilustrísimos Señor Decano de la Academia Valenciana de Genealogía y Heraldica. Miembros de la Junta de Gobierno de la misma. Señores académicos de número, de mérito y correspondientes; Damas y Caballeros.*

Discurso pronunciado por el *Ilmo. Sr. Don Francesc Gamero i Lluna* con motivo de su recepción como Académico de Número

**FUENTES PARA EL ESTUDIO DE LA  
GENEALOGÍA PERSONAL.  
ESPECIAL REFERENCIA a la CIUDAD y  
REINO de VALENCIA**

tribus, que no eran más que los descendientes de los hijos y nietos (porque de José, descenderán dos tribus, una por cada hijo), del patriarca Jacob. O el caso del árbol genealógico de Confucio (551 A.C.), en la China, que recoge más de 2 millones de personas y figura en el libro Guinness como el más extenso del mundo.

Pero el tiempo pasó y **nuestra sociedad**, la sociedad europea u occidental que se dice ahora para abarcar las otras "europas" fundadas en el siglo XVI como América y Oceanía, **fue evolucionando**. Una evolución que se ha ido acelerando en los últimos dos siglos, merced a la revolución industrial y la revolución francesa, y que ha puesto (o debería poner) a toda persona, que no al individuo (que es otra cosa diferente), en el centro de toda su actividad, en base al principio de igualdad y a su proyección en todos los campos de esta actividad humana.

Es por ello que hoy día, **cada vez más personas, de las más variadas edades y condiciones, se acercan al mundo de la genealogía**, a la búsqueda de sus antepasados, con un deseo de conocer sus orígenes, directos y remotos, y también, de forma indirecta, su identidad, y a veces también a la indagación de cuanto puedan descubrir de aquellas personas sin las que ellos no estarían hoy día en este mundo. No obstante, sería ingenuo pensar que los intereses materiales han desaparecido de esta disciplina y los espirituales se han impuesto definitivamente, y la cuestión de la sucesión hereditaria, y en nuestros días la de la nacionalidad (que en el fondo también suele estar movida por una cuestión económica), aun continúan presentes, si bien debemos reconocer que más minoritariamente que en el pasado.

A la hora de enfrentarse a la magna y, lo avanzaremos ya, nunca finiquitada, tarea de investigar la genealogía propia, hay que tener algunas nociones del **contexto histórico y social del territorio donde vivieron nuestros antepasados**. Unas nociones que cada vez deben ser más importantes conforme avanzamos en nuestra investigación, ya que ésta nos llevará a realidades y momentos históricos cada vez más alejados de las contemporáneas, que se deben conocer para interpretar los documentos que vamos encontrando y, sobretudo, para saber por donde debemos seguir el hilo de nuestra historia familiar. Serán nuestros propios familiares, con sus vidas, los que nos irán enseñando historia. Historia de los lugares, las instituciones o los oficios, de los que formaron parte. Y aprovecho para señalar en este sentido, que no es casual se haya propuesto el término **"historia familiar"** como alternativo al de **"genealogía"**.

**En el caso de la Ciudad y Reino de Valencia**, empleando la expresión clásica foral, estas nociones pasan necesariamente, en primer lugar, por la **conquista cristiana de Jaime I de Aragón**, que inaugura los cerca de cinco siglos en que el territorio valenciano dispondrá de una organización político-administrativa propia, el **Reino de Valencia (1238-1707)**, integrado en la Corona de Aragón, y a partir del s. XVI, también en la monarquía hispánica de los Austrias. Una etapa, conocida como foral por ser "Los Fueros" la norma institucional básica del reino, donde la mayor parte de la documentación se redactará en valenciano, incluso en las comarcas históricamente castellanoparlantes, si bien hacia el s. XVII empieza a introducirse el castellano (en la zona no valencianoparlante con anterioridad), que será finalmente la única lengua oficial con la disolución del reino acordada en la Guerra de Sucesión por el primer rey borbón Felipe V. De esta manera, para estos siglos, la documentación administrativa estará generada por las instituciones forales, además de las eclesásticas y privadas (incluyendo las notariales), y será una fuente básica para conocer la identidad y vida de nuestros antepasados.

Pero también dentro de este periodo, hay que tener en cuenta que el **proceso de repoblación** del reino, con población cristiana, tal como las autoridades promovían, fue lento y progresivo, extendiéndose prácticamente durante los siglos XIII-XV.

La presencia musulmana en tierras valencianas (los mudéjares, moros o sarracenos), la práctica de cuya religión islámica fue tolerada hasta principios del S. XVI, siendo considerados oficialmente cristianos en adelante (a partir de entonces llamados moriscos), se prolongó hasta 1609, cuando se produjo su expulsión por orden real. Esta expulsión forzada dio lugar a una segunda etapa de repoblación (S. XVII) de los pueblos habitados por moriscos, que fue especialmente importante a la comarca de la Marina, con presencia también a otros lugares como la baronía de Olocau, la Sator o Buñol. Lugares en los que se desarrolló un significativo **asentamiento de repobladore baleares, es decir, del antiguo Reino de Mallorcaes**, de donde era virrey un noble valenciano y señor de moriscos, Joan de Vilargut, lo cual es de gran interés para su genealogía: Mestre, Tur, Mulet, Femenia, Ferragut, Lull, Moll, Mas... son linajes de este origen, aunque la mayoría de los repobladore serían valencianos de otras poblaciones. Igualmente, un fenómeno semejante acaeció con **población genovesa** en el entorno de Gandía: Benjopa, Benipeixcar y Miramar, que nos aportará apellidos como Capellino, Bertó, Peyró, Orenge o Chavehí, estudiados por

*Joan Carles Martinis y Mafé* en las cartas pueblas de estas localidades fechadas en 1611.

Respecto de la población judía, con presencia que se remonta al final de la época romana, recibió aportaciones de población del resto de la Corona de Aragón durante la repoblación, y su existencia, aunque complicada por el rechazo cristiano que existía en toda Europa, fue relativamente tranquila hasta 1391. En este año se produjo el asalto y destrucción de la Judería de Valencia y otras menores de diferentes villas, al extenderse al Reino una ola de progroms que recorrió toda la península. Esta comunidad nunca se recuperaría de dichos ataques y los judíos valencianos poco a poco fueron desapareciendo (por emigración o por bautismo) hasta su expulsión definitiva en 1492 junto al resto de los judíos peninsulares. Es por ello que resulta muy difícil identificar apellidos de origen judío en la genealogía valenciana, siendo los tradicionalmente considerados como tales (Vives, March, Valerola) también propios de cristianos, ya que solían ser adoptados por los primeros al convertirse.

Otros acontecimientos históricos con repercusión para la genealogía fueron los **establecimientos de malleses en la Vallidigna y al sur de Alicante especialmente** en el siglo XVIII (con linajes tan conocidos como Caruana o Attard y otros como Camilleri, Sicluna, Fenech, Mifsud, Casar, etc.), que hoy cuenta con una asociación de Amigos de Malta, vicepresidida por el valenciano *Ricardo Sicluna*, que está conservando esta memoria; y también de **italianos de la Liguria a la isla de Tabarca** (antigua Isla Plana), hoy término de la ciudad de Alicante, en el año 1770, que recordamos fueron establecidos por Carlos III desde una pequeña isla cerca de África del mismo nombre (de hecho, el de la nuestra es "Nueva Tabarca"), dependiente de la República de Genova y posteriormente ocupada por los tunecinos (apellidos como Russo, Burguero, Manzanaro, etc.).

En época contemporánea ha habido dos movimientos de población que han tenido singular influencia en la genealogía valenciana. Por una parte, desde la segunda mitad del S. XIX hasta los años 40 del XX, se produjo una **continua emigración valenciana a la Argelia colonial francesa** (básicamente, de ciertas comarcas de la actual provincia de Alicante), hasta el punto de crearse una línea marítima regular Alicante-Orán (que aún existe). Con la independencia de este país en 1962 y el éxodo de los miles de europeos que allí residían (incluidos los descendientes de valencianos, más o menos integrados en la sociedad algerino-francesa), los llamados

"piéd-noirs", una mayoría de ellos fue a Francia (portando en muchos casos apellidos valencianos) recalando la otra parte en el próximo Alicante. El otro gran movimiento de población fue la **emigración campo-ciudad de los años 50-60 del S-XX**, momento en que la industrialización valenciana (paralelamente a lo que pasaba en Madrid, Cataluña o el País Vasco), atrajo a miles de españoles de otros territorios como Andalucía, Castilla-La Mancha, Aragón, etc.

Durante **todo el siglo XVIII**, el antiguo reino administrativamente no será más que un conjunto de *corregimientos* o gobernaciones de la monarquía borbónica, según las épocas, con unas instituciones administrativas y judiciales semejantes a las de Castilla. Posteriormente, en el siglo XIX, con el establecimiento de una división provincial a semejanza de los departamentos franceses, el territorio valenciano quedará dividido inicialmente en cuatro provincias (Castellón, Valencia, Xàtiva y Alicante), posteriormente reducidas a tres (Castellón, Valencia y Alicante), que son las que subsisten en la actualidad. Además, se le incorporaron las comarcas castellanas de Utiel-Requena, en Valencia, y el Alto Vinalopó (Villena) a Alicante, perdiéndose definitivamente la villa de Cabdet o Caudete (hoy parte de Albacete, que había dejado de formar parte del reino como consecuencia de la guerra de Sucesión). Esta organización administrativa también generó su propia documentación, diferente a la de la época foral. Finalmente, la recuperación de una institución de autogobierno común a todo el territorio no se producirá hasta 1979 con el Consejo Preautonómico, precedente de la actual Generalitat Valenciana (1983), con la Monarquía parlamentaria.

A partir de este breve panorama histórico que hemos descrito, desde el pasado a la actualidad, pasaremos a hablar de **las diferentes fuentes que tenemos disponibles**, en sentido inverso, que es el que debemos seguir para hacer una investigación genealógica rigurosa, desde el presente hasta el pasado. Estas fuentes las podemos clasificar, por orden de menor a mayor antigüedad en:

Fuentes familiares  
Fuentes administrativas contemporáneas  
Fuentes eclesásticas,  
Fuentes administrativas modernas  
Fuentes notariales, y  
Fuentes administrativas históricas y forales.

**2.1 El Registro Civil:** En España, el organismo público que registra los hechos vitales de las personas (nacimiento, matrimonio, defunción) es el Registro Civil. Se inició aproximadamente hacia 1871 (aunque en algún caso puede no haberse conservado completo) y está integrado en el Ministerio de Justicia, de manera que a su frente se encuentra un **juiz de carrera** (en aquellos municipios que son cabeza o capital de partido judicial) o el **juiz de paz** de la localidad (en aquellos que no ostentan la capitalidad del distrito judicial del que forman parte). Los Registros Civiles custodiados por jueces de carrera (es decir, por funcionarios del poder judicial) suelen estar más profesionalizados y organizados (ya que disponen de más medios humanos y materiales) que los que gestionan los jueces de

empezando por los más recientes.

Agotada la vía familiar, es el momento de recurrir en los archivos,

## (S, XIX-XX)

### 2) FUENTES ADMINISTRATIVAS CONTEMPORÁNEAS

En ocasiones, por la especial posición que ha tenido históricamente la familia, es posible que se cuente con archivos familiares extensos en el tiempo, como es el caso de las casas nobiliarias, lo cual facilita mucho a la persona la confección de su genealogía. Podemos citar el caso de la conocida obra de Martí de Riquer: "*Quince generaciones de una familia catalana*", elaborada en gran medida con los datos extraídos del archivo familiar. Entre nosotros también tenemos ejemplos, como el caso del importante archivo de la Casa del Marqués de Dos Aguas, entre otros.

de nuestro árbol.

En cualquier estudio genealógico, son las primeras fuentes de datos y documentación. Hay que preguntar a las personas mayores de nuestra familia (padres, abuelos o tíos mayores) por los nombres, apellidos y localidad de origen de sus ascendientes, y con todo eso hacerse un primer "croguis" de árbol genealógico. Igualmente, hay que tener en cuenta que en sus casas se suelen **conservar determinados documentos** que nos pueden ser de utilidad para nuestra investigación: certificados de nacimiento, defunción y matrimonio, esuelas y recordatorios de funerales, estampitas de bautismo, etc. Aunque para hacer un trabajo científico (y la genealogía es historia familiar, como hemos dicho) todos estos datos deben ser contrastados documentalmente, los cuales nos pueden dar una primera base

### 1) FUENTES FAMILIARES

paz (que no son funcionarios de la judicatura sino vecinos con cierta formación elegidos por el Ayuntamiento), pero por contra, pueden resultar más difícil de acceder a la información contenida en ellos.

El Registro Civil de la Ciudad de Valencia tiene la particularidad que, al tratarse de la población más importante, sus libros más antiguos se encuentran organizados según los diferentes distritos históricos de la ciudad, que no son los actuales sino que se corresponden a los antiguos juzgados de 1ª instancia, de manera que para buscar inscripciones en el normalmente requerirán que indiquemos la calle donde tuvo lugar el hecho (nacimiento, matrimonio o defunción), para que el funcionario lo ubique en: Mar, Serranos, San Vicente y Mercado, más un 5º para Villanueva del Grao y Pueblo Nuevo de la Mar, inicialmente separados, y un 6º para la Vega norte: Carpesa, Borbotó, Benimàmet, Massarrojos y Benitarrig, de acuerdo con el experto Joan Bosch.

Los partidos judiciales de la Comunitat Valenciana en la actualidad son:

En la provincia de Alicante: Alicante, Alcoi, Benidorm, Denia, Eida, Elix/Eliche, Ibi, Novelda, Orihuela, Sant Vicent del Raspeig, Torrevieja, La Vila Joiosa y Villena.

En la provincia de Castellón: Castelló de la Plana, Nules, Segorbe, Vila-real y Vinars,

En la provincia de Valencia: Alzira, Carlet, Catarroja, Gandia, Liria, Massamagrell, Mislata, Moncada, Ontinyent, Paterna, Picassent, Quart de Poblet, Requena, Sagunt, Sueca, Torrent, Valencia y Xàtiva,

Por tanto, en el resto de municipios será necesario buscar la sede del correspondiente juzgado de paz, lo cual se puede realizar, por ejemplo, contactando con el Ayuntamiento. La Generalitat tiene disponible en internet, en actualización permanente, un listado de entidades locales de la Comunitat Valenciana (542). Los Registros Civiles dependientes de los juzgados están abiertos de 9-13:00 h. del lunes a viernes, y los sábados por la mañana para "urgencias". En cambio, los juzgados de paz pueden tener un horario más reducido, especialmente en poblaciones pequeñas.

Del Registro Civil podemos obtener los siguientes certificados, que hoy día se pueden solicitar: presencialmente, por correo postal o por internet. En el primer caso, el documento se entrega en el momento y en los otros dos en un plazo de unos 15 días. El certificado a pedir en todos los casos es del tipo "litera" (es decir, que refleja la totalidad de datos inscritos): nacimiento, matrimonio y defunción.

La solicitud presencial es preferible a la realizada por internet o correo postal, ya que podemos resolver las dudas que tenga el funcionario sobre los datos de la persona que nos interesa. Además, estando presentes podemos obtener los datos de familiares "colaterales" que aparecen al buscar a nuestro antepasado y que amablemente, podemos pedir que nos fotocopien. En todo momento debemos tener en cuenta que el Registro Civil, a pesar de conservar documentación de más de un siglo de antigüedad, no es un archivo histórico, por lo que debemos solicitar los certificados que nos interesan en el mismo horario en que la gente, por ejemplo, acude a inscribir a sus hijos recién nacidos, y por tanto, los funcionarios deben repartir su tiempo entre nosotros (que queremos tener todo el mundo para extraer toda nuestra información familiar) y el resto de ciudadanos que solo desea que le despachen su trámite y seguir con su jornada.

Los **certificados de nacimiento** suelen reflejar los datos de los padres y abuelos de la persona que se trate (nombres, apellidos, lugar de nacimiento y si estaban vivos o ya eran difuntos en esa fecha). Aunque ya conocíamos las fechas de nacimiento de algún de nuestros antepasados o no nos interesen tanto las defunciones o matrimonios, es conveniente solicitar todas las partidas de que tengamos la referencia temporal, para confirmar o desmentir los datos que disponemos (las sorpresas no son infrecuentes: segundos nombres, pueblos diferentes, etc.). Pensemos que el Registro Civil se inició en una época en que no habían ordenadores y en la que las personas estaban muy poco "fichadas" por la Administración y suelen aparecer muchos datos inexactos.

Por el mismo motivo, si tenemos datos que nos permitan obtener los certificados de **hermanos de nuestros antepasados** también es interesante pedirlos para completar o aclarar algunas de los datos de las personas de nuestra línea familiar (p.ej. el nombre de un pueblo que no se lee bien en la acta de nacimiento de nuestro ascendiente). El caso extremo sería cuando nuestro antepasado nació antes de 1871 pero su hermano menor después, de manera que este último nos daría los datos de sus padres y abuelos (que son comunes), pudiendo intentar localizar más adelante el nacimiento del primero por otra vía a través de estos (p.ej. la parroquia de la localidad indicada), pero ya dispondríamos de los datos de la generación siguiente para poder seguir avanzando en la línea.

En este punto, no me puedo resistir a formular **una reflexión o comentario sobre el Registro Civil**, que como saben ustedes, se encuentra en período de reforma. Esta reforma -necesaria en mi opinión- tiene en



cuenta que los principios y la normativa que lo rigen es muy antigua y nuestra sociedad y sus necesidades, han variado mucho, otra cosa es el juicio que nos pueda merecer su contenido, ha destacado por dos motivos. Por un lado, se plantea una "desjudicialización" de los registros civiles, y su "administrativización", de la cual nada tenemos que decir, antes al contrario, pero que debería de ir acompañada de una consideración expresa de la documentación de más de 100 años como documentación histórica, según contempla la normativa española y valenciana sobre patrimonio histórico-artístico o cultural, y como tal, su transferencia a los archivos históricos provinciales, papel que en el caso de Valencia ejerce el Archivo del Reino de Valencia. No tiene ningún sentido y además incumple la normativa, como procedimiento que se exige en otros ámbitos, como en el notarial - como veremos - que para consultar una documentación que es histórica, las personas que estén investigando su genealogía tengan que seguir el mismo camino que los ciudadanos que están realizando trámites administrativos, y que los funcionarios tengan que repartir su tiempo entre los dos, ocupándose de unos documentos para los cuales no disponen de formación para gestionar. Es un tema pendiente, ya que cuando el Registro cumplió el siglo, es decir en 1971, el país se encontraba inmerso en una serie de profundos cambios políticos, sociales, económicos y jurídicos, que hacían que no fuera el momento más adecuado para plantearse lo, pero que hoy día, si que lo es y debería ser una propuesta de los genealogistas.

Por otro lado, el otro aspecto que ha trascendido a nivel público, con un gran seguimiento mediático, ha sido la cuestión de la norma, que jurídicamente diríamos "supletoria" o "de cierre", sobre el orden de los apellidos en caso de discrepancia de los padres. Hay que decir que ya hace muchos años que el matrimonio y la filiación ya no están vinculados (habiendo desaparecido la distinción entre hijos naturales, ilegítimos, etc., aunque sí que ha sido plenamente vigente en siglos anteriores, lo cual es un fenómeno a tener en cuenta), y que desde hace algunos, es posible alterar el orden tradicional de los apellidos, paterno y materno, con consentimiento de los progenitores y siempre con la condición de que todos los hijos sigan el mismo. El ordenamiento jurídico, como siempre, tiene como principal principio del derecho, la seguridad jurídica, y ahora, al haberse substituido la regla automática de asignación de apellidos por otra, podríamos decir, consensual, jurídicamente había falta de previsión en su defecto. Finalmente, y después de barajar varios criterios: el orden alfabético o el azar, criticados por varias instancias sociales y genealógicas, se ha optado por el criterio de "el encargado del Registro", el cual debe decidir, en

primera instancia, de acuerdo con la prevalencia, siempre en estos casos, del interés superior del menor (p.ej. respecto de apellidos que puedan representarle algún inconveniente por varias circunstancias).

Pero aquí hemos sufrido de la falta de rigor de los medios de comunicación, por desgracia tan habitual, cuando se trata de llamar la atención de los lectores. El encargado del Registro no es sinónimo del "funcionario", auxiliar administrativo que está anotando manualmente el nacimiento, que lo decidirá "sobre la marcha" según le parezca, que es la impresión que han dado algunos medios, sino que "encargado del registro" es una expresión jurídica equivalente al "responsable al máximo nivel" de un órgano administrativo, es decir, bien el Secretario judicial o bien un Técnico Superior de Administración; por tanto, funcionarios del más alto rango, con formación y responsabilidad, que decidirán de acuerdo con las circunstancias presentes en el caso y siempre en interés del menor. Es cierto que no es la solución que los genealogistas nos hubiere gustado, que me atrevo a decir, sería aquella en la que prevaleciera el apellido más infrecuente, de manera que el rico patrimonio onomástico valenciano y español, se mantuviera, que no sería nada difícil aplicar, teniendo en cuenta que el Instituto Nacional de Estadística (el INE) en su web dispone de los datos de frecuencia de todos los apellidos de España. Pero sobretodo lo que me interesa destacar es que los "mass media", a menudo no explican la realidad sino que la crean, ya que estamos hablando de un caso muy atípico, que por tanto, tendrá una aplicación prácticamente nula y consecuentemente una repercusión igualmente insignificante en la evolución de nuestros linajes, como me lo confirmaban recientemente en el Registro Civil de Valencia, donde los últimos 20 años, nunca se ha dado un caso como el descrito en la norma. Pero la norma lo debe prever.

**2.2. El Registro Civil Municipal:** Previamente al Registro Civil actual, hubo un intento anterior de implantarlo unos años antes mediante los Ayuntamientos. Así, algunos municipios valencianos cuentan con un Registro Civil Municipal entre 1841-1871, que al depender del Ayuntamiento se conserva en los archivos históricos municipales y no en los juzgados. Este es el caso de Valencia y de algunos de los pueblos (hoy barrios) que absorbió entre el último tercio del siglo XIX y el primero del XX.

**2.3 Documentación administrativa local:** En los archivos históricos municipales también se pueden encontrar otra clase de documentación útil para la investigación genealógica, como por ejemplo los **padrones**

(relaciones de las viviendas de la población ordenadas por calles en que consta el nombre de sus habitantes y a veces su edad, lugar de origen o incluso el tiempo que residen en el municipio si son forasteros, la profesión y si eran propietarios o arrendatarios del inmueble), los **censos** (relaciones de habitantes a efectos electorales o fiscales, que únicamente incluye a los mayores de edad, y hasta época muy reciente, solo a los hombres) o las “**quintas**” (relaciones de “mozos” o jóvenes en edad militar, para el reclutamiento relativo a la prestación del servicio militar obligatorio, que se inició hacia 1838).

También en los archivos de las diputaciones provinciales se pueden consultar los padrones confeccionados en 1857 y 1860 en cada uno de los pueblos de la provincia y los diferentes libros de quintas de los mismos, lo que es especialmente útil en el caso de localidades sin archivo municipal o con su documentación histórica destruida.

En el archivo histórico municipal de Valencia, situado en el antiguo Palacio de Cervelló, hay un catálogo de “sala” (esto es, confeccionado por el personal del propio archivo y no publicado), con los censos, padrones, quintas, etc. que se conservan, ordenados por años y, si es procedente, distritos (cuarteles y barrios) de la ciudad, así como con el listado de los microfilm que conforman el Registro Civil Municipal.

Igualmente, conserva otros documentos como los “Padrones de Riquezas”, confeccionados hacia 1808-1812, y actualizados durante algunas décadas después con notas en el margen de transmisiones, que corresponden a los cuatro cuarteles en que estaba dividida la Particular Contribución de Valencia, o jurisdicción fiscal de la capital, incluyendo las poblaciones y partidas de la Huerta: Campanar, Benimaclet, Ruzafa y Patraix. Están siendo objeto de estudio por el genealogista *José Mir Fennell*.

Toda esta documentación, además de permitirnos ir un poco más allá del Registro Civil judicial o municipal, podría suprirnos en aquellos casos en que no sea posible acceder a los mismos (porque se haya destruido el libro que nos interesa o porque no tengamos suficientes datos para localizar la inscripción que buscamos). No obstante, es posible que la dirección del archivo sea reticente a permitirnos el acceso a la documentación más reciente, en base a la legislación en materia de protección de datos personales, si bien siempre se puede intentar alegar interés legítimo justificando el parentesco con la persona investigada. En relación a la normativa de protección de datos personales, la intensa actuación inspectora e interpretación rigurosa que la Agencia Española de Protección de Datos

**No son los únicos libros que se llevaban a las parroquias**, aunque sí los que más datos de nuestros antepasados pueden aportar. También habían otros que nos pueden ayudar, como los Libros de Matrícula (una relación de feligreses con información sobre el núcleo familiar, domicilio, etc.); Libros de Contradías (que incluyen las listas de cofrades) o los Libros de Fábrica (que muestran los ingresos y los gastos de las obras hechas en la parroquia y en su cementerio).

**3.1 Archivos Parroquiales:** La otra gran fuente de información genealógica son los archivos parroquiales, y en especial, los llamados **Quinque Libri** (eran 5 los libros, uno por sacramento), en los que consta la administración de los sacramentos a los fieles de su demarcación parroquial: bautismo (que hasta bien entrado el S.XIX o incluso XX, era masivo entre la población valenciana), confirmación, matrimonio, defunción y excomunión. Fue el **Concilio de Trento** (S. XVI) el que acordó la obligatoriedad de llevar dichos libros en toda la Iglesia Católica. Hay que tener en cuenta que las demarcaciones parroquiales no siempre coincidían con los términos municipales o núcleos de población existentes antiguamente o en la actualidad, y que en ocasiones, cuando se indica “parroquiano de tal” puede que fuera vecino a efectos religiosos dependiente de la parroquia de un lugar próximo de mayor tamaño.

### **3) FUENTES ECLESIASTICAS (S.XVI hasta la actualidad)**

**2.4 Documentación estadística:** La información estadística es una fuente genealógica indirecta, pero en algún momento puede ser interesante para conocer el posible origen territorial de algún apellido o cuando se nos han acabado los hilos de investigación y se trata de un linaje poco frecuente. El **Instituto Nacional de Estadística (INE)** dispone en su web de una aplicación que permite consultar la distribución provincial de los apellidos más frecuentes de España. De momento, el Instituto Valenciano de Estadística (IVE) no ofrece ninguna información semejante.

esta desplegando, consecuencia de la preocupación social actual en la materia, ha producido un cierto temor entre los archiveros e instituciones custodias de documentación de interés genealógico. Al respecto, hay que aclarar que en ningún caso tienen esta consideración los documentos de una antigüedad mayor a 100 años, al ser documentación histórica (75 años de acuerdo con la normativa canónica), que son los que nos interesan, y que esta legislación deja muy claro que su protección solo se extiende a los datos de personas vivas.

**Los archivos parroquiales valencianos dependen**, en primera instancia, de su rector, que como afirma un dicho: "*Es obispo en su parroquia*", y en segunda instancia, de las cuatro diócesis en que se organiza la Iglesia en nuestras tierras, que son, de norte a sur: Tortosa, Segorbe-Castellón, Valencia y Orihuela-Alicante. En el caso de la de Valencia, hasta no hace mucho, la decisión sobre la consulta del archivo parroquial estaba en manos del correspondiente párroco, sin que la diócesis tuviera una posición clara al respecto, que en muchas ocasiones sufría el temor que antes aludíamos o, queriendo colaborar no disponía del tiempo o de los medios por conservar y permitir el acceso a su archivo. Hoy día, el Arzobispado de Valencia, ha reconocido el derecho de las personas a esta consulta y cuenta con varias resoluciones de la Agencia Española de Protección de Datos que avalan el carácter de documento histórico y no de fichero de datos personales de los libros parroquiales, habiéndose establecido únicamente la necesidad de

Otros archivos parroquiales, en cambio, nos han legado milagrosamente completos a los nuestros días, como los de Alboraya o Ayora, y son un verdadero tesoro, una rica fuente por reconstruir las relaciones familiares y sociales (quien era "compadre" o "padrino" de los hijos de quien) de nuestras poblaciones. Las diferentes guerras (como las carlistas a la zona norte de Castellón y sobre todo, la Guerra Civil, han sido las principales responsables de las pérdidas, como en el caso de la parroquia de San Bartolomé de Valencia) sin olvidar los diferentes incendios y riadas sufridos por el territorio a lo largo de nuestra historia.

Los archivos parroquiales valencianos han sufrido a lo largo de la historia un **importante proceso de pérdida**, especialmente acusado en el caso de la ciudad de Valencia, en la que de las parroquias urbanas que habían al siglo XIX (aunque la mayoría solía tener un anexo rural a efectos fiscales, por ejemplo, Benicalap (de San Bartolomé): San Pedro (la catedral), San Juan del Hospital, San Martín, San Andrés, Santa Catalina, San Juan del Mercado ("de los Santos Juanes"), Santo Tomás, San Esteban, San Nicolás, San Salvador, San Lorenzo, San Bartolomé, Santa Cruz y San Miguel, más Ruzafa (San Valero), solo dos conservan documentación anterior al siglo XX. Son la del Protomátr San Esteban (archivo completo desde Trento, con alguna laguna intermedia) y San Andrés (mediados del S. XIX). Mejor suerte han tenido algunas parroquias de antiguos pueblos, hoy barrios de la ciudad, como Ntra. Sra. de la Misericordia de Campanar (primer tercio del S. XVIII y un libro suelto del S. XVI, con algún vacío por sustracción), Borbotó (1625) o Carpesa (1856).

obtener un permiso previo diocesano, para organizar la misma, lo cual nos parece correcto.

Las diócesis valencianas, a diferencia de otras de España, no han concedido autorización a la conocida Sociedad Genealógica de Utah (SGU), es decir “los mormones”, que como algunos ustedes sabrán, por motivos religiosos, se dedican a microfilmear y ahora digitalizar, los registros parroquiales de todo el mundo, de manera que los archivos valencianos no se pueden consultar a sus centros de historia familiar que hay en las principales ciudades, como Valencia. Tampoco han optado por la llamada concentración de archivos, como se han hecho en otros obispados españoles, consistente en reunir todos los archivos parroquiales en un único archivo central, descargando a los parrocos de una responsabilidad para la que carecen de recursos y personal cualificado.

No obstante, en los últimos tiempos, desde los órganos competentes en la materia, el Arzobispado están dando pasos en la dirección correcta para la genealogía. El Archivo Diocesano está recogiendo los libros parroquiales de parroquias pequeñas, a veces servidas por rectores que tienen dos, tres o más templos que atender, y que por este motivo no pueden hacerse cargo de sus archivos, y está promoviendo la digitalización, es decir, la fotografía digital de los libros, colaborando incluso con genealogistas que prestan su ayuda de forma altruista. Sabiendo de las dificultades para llevar a cabo una concentración de archivos, y dadas las ventajas que ofrece la digitalización (preservación de los libros y la información, la comodidad y la reducción de espacio en su custodia y consulta, etc.), decididamente hay que apostar por esta forma de conservación y acceso a la documentación.

**3.2 Archivos de las Catedrales:** Los archivos de la diócesis y catedrales valencianas no disponen de copias de los libros parroquiales de su demarcación (como ocurre en otros lugares), y su documentación es de difícil consulta. Es una fuente genealógica que requiere de un conocimiento bastante avanzado sobre documentación histórica. Hay archivos catedralicios así como diocesanos en el Arzobispado y catedral de Valencia y en los Obispados y catedrales de Segorbe-Castellón y Orihuela-Alicante. Aunque, por los antecedentes históricos antes relatados, para la comarca de Utiel-Requena y las comarcas del norte de Castellón, hay que dirigirse a los obispados de Cuenca y Tortosa, respectivamente.

**3.3 Otra documentación eclesástica** son los archivos históricos civiles en los que existe también cierta documentación eclesástica. Seguramente la de mayor interés para la genealogía valenciana se encuentra en el Archivo

Histórico Nacional (AHN), especialmente los expedientes de Familiares de la Inquisición (S.XVI-XVIII), que están siendo minuciosamente estudiados por nuestro académico de número, Ilustrísimo Sr. D. José Miguel Pallas y cuyas transcripciones genealógicas obran en nuestro Archivo. Aquel que pretendía ingresar como "familiar, notario o calificador" (colaboradores civil y religioso) de la Inquisición, debía presentar una solicitud que daba lugar a un expediente en el que se investigaba su genealogía (para comprobar que era "cristiano viejo") por medio de la consulta de los archivos parroquiales y el interrogatorio de varios testigos de edad avanzada a las poblaciones de sus ancestros, lo cual nos da una gran cantidad de datos genealógicos (árboles, partidas sacramentales y actos positivos). Pudiéndose obtener por correo la copia de dichos expedientes (en papel y microfilm) contactando con el AHN. Además, la genealogía valenciana tiene la suerte de disponer de un listado de los expedientes valencianos conservados.

También tenemos la documentación de las **Ordenes Militares**, en especial, los expedientes de ingreso, que muestran la genealogía del aspirante, por probar su pureza de sangre, mínimo de dos generaciones atrás. Por ejemplo, la correspondiente a la Orden de San Juan de Jerusalén y, en especial, entre nosotros, a la de Montesa.

#### 4) FUENTES ADMINISTRATIVAS MODERNAS (S. XVIII-XIX)

En el Archivo del Reino de Valencia, que también ejerce funciones de archivo provincial, dependiente de la Generalitat Valenciana, se conserva una serie de documentación a la que nos pueden remitir en los archivos que ya hemos consultado (p.ej. en las partidas de matrimonio puede indicar su profesión). Podríamos citar las **Escribanías de Cámara**, que consisten en expedientes de Procesos Civiles desde 1707 hasta 1920, con mucha documentación probatoria adjunta, tal como testamentos, codicilos, contratos de arrendamiento, división de bienes, etc. de donde podemos extraer mucha información directa e indirecta (a través de referencias a protocolos notariales).

También tenemos los **Archivos Militares**, que dependen del Ministerio de Defensa, que contienen información relativamente reciente y están bastante repartidos por toda la geografía española: Guadalaajara, Avila, Segoviano...

Como hemos dicho al principio, nuestros antepasados nos van enseñando la historia, ya que en función de su vida, iremos a buscar en un lugar u otro. Si era labrador, militar o funcionario, si tuvo algún pleito por las tierras, etc.

Dos son los archivos más importantes en cuanto a la conservación de protocolos notariales. El Archivo del Reino de Valencia (que conserva entre 15.000-16.000 libros de protocolos) y el Archivo del Real Colegio del Corpus Christi, también conocido como "del Patriarca" (que sobrepasa los 30.000 protocolos). Estos dos archivos tienen catálogos publicados por la

etc), Castellón, Archivos Catedrales, Archivo de la Diputación de Valencia, parroquiales, Archivos de Distritos Notariales, los Históricos de Alicante y bien muy dispersa (archivos municipales, Juzgados de paz, archivos **documentación notarial** (estimada entre 65.000 y 70.000 protocolos), si tiene en cambio la suerte de contar con un **importante patrimonio de** tan desgraciada en cuanto a la conservación de su documentación histórica, una familia puede aparecer en varios momentos. La Comunitat Valenciana, prestamos entre particulares), con lo cual en un mismo libro de protocolos, testamentos, cartas dotales) hay otros actos que se elevaban a públicos (p.ej. la actualidad, y junto a los negocios jurídicos más comunes (compraventas, épocas anteriores, las personas iban al notario con mayor asiduidad que en poblaciones de nuestros antepasados en los años en que estos vivieron. En inversión de tiempo) es la investigación de los notarios que ejercieron en las que resulta de mayor interés genealógico (aunque requiera de una gran público: notario o escribano). Pero aparte de estas referencias directas, lo ocasiones indican si el difunto otorgó testamento y ante que fedatario capitulaciones matrimoniales o cartas dotales) o **de defunción** (ya que en aparecer en las **partidas de matrimonio** (si los contrayentes acordaron Las referencias a documentos notariales (fecha y notario) nos pueden

de la escritura que nos interese.

notario), los "**notals**", los "**capbreus**", etc. que pueden ser útiles en defecto escritura), el "**baldufar**" (un índice general de la documentación de cada "**rebedor**" (una especie de notas previas que servían para la redacción de la conocida "escritura" también hay otros documentos como por ejemplo el documental valenciana ha sido variada y así al lado de la suelen constar en la misma. Hay que tener en cuenta que históricamente la tiempo, además de completarnos datos y detalles de los antepasados que no administrativa contemporánea o la eclesástica no permite avanzar más en el nos posibilitan seguir con nuestra línea familiar cuando la documentación "**protocolos**", llamados de cada notario, llamados "**protocolos**",

## 5) FUENTES NOTARIALES (S-XIV-XX)



ALICANTE	CASTELLÓN	VALENCIA
Alcoy	Castellón de la Plana	Alzira
Alicante	Segorbe	Gandia
Benidorm	Vinaròs	Xàtiva
Dénia		Lliria
Eix/Eliche		Ontinyent
Elda		Requena
Orhuela		Sagunt
La Vila Joiosa		Sueca
Villena		Valencia

los siguientes.

Los distritos notariales valencianos en la actualidad por Provincias son

Actualmente, los protocolos notariales que se generan en la actividad profesional de cada notaría se custodian en las mismas, o también en el Archivo del Colegio Notarial de Valencia (único para toda la Comunitat Valenciana), o en el archivo **del distrito notarial correspondiente**. La consulta de los protocolos recientes (menos de 100 años) se debe realizar en ellos, lo cual no es fácil ya que se exige acreditar un interés legítimo y además el coste económico es alto. Periódicamente, los protocolos que cumplen 100 años de antigüedad, son remitidos a los archivos históricos provinciales (en el caso de la provincia de Valencia, al Archivo del Reino) por cada archivo notarial de distrito ya que han pasado a ser documentos históricos de acuerdo con la ley, pero en ocasiones algunos notarios-archiveros son reacios a ello. En ese momento, su consulta es libre y gratis. Pero esta norma, no ha sido seguida siempre, y nos encontramos casos sorprendentes, como el del archivo del distrito notarial de Villena, que conserva documentación desde el siglo XIV.

El catálogo de Archivo del Reino se editó en 1986 (núm. 4) y el del Patriarca se editó en 1990 (núm. 12). El Colegio del Patriarca es un archivo privado eclesástico, y aprovecho esta tribuna por hacer una llamada pública, para que las administraciones y la sociedad civil, de forma urgente, ayuden a esta venerable institución para que pueda mejorar las condiciones de conservación y acceso a su gran archivo de protocolos. La importancia de los protocolos notariales se encuentra en su rico contenido y el extenso periodo de tiempo que abarcan, pues tenemos prácticamente desde el siglo XIII-XIV, pudiendo decir que es la fuente genealógica más completa.

## 6) FUENTES ADMINISTRATIVAS HISTÓRICAS Y FORALES (S. XIII-XVIII):

La primera documentación que se generó con la conquista cristiana del Reino de Valencia fue el conocido "**Libre del Repartiment**", en el que el rey Jaime I asignaba casas, tierras e incluso señorios, a aquellas personas que habían participado a su lado en la campaña militar o bien a particulares o grupos que el monarca pretendía que se establecieran en el nuevo territorio para repoblarlo. Pero el "**Libre del Repartiment**" como fuente genealógica se debe utilizar con cautela. Se trata de un registro de "donaciones" y no de un "registro de la propiedad o de vecinos", estando estudiado que una parte significativa de los beneficiarios de las casas, tierras y señorios nunca llegó a tomar posesión de ellos y establecerse, sino que vendieron o permutaron estas propiedades por otras en sus lugares de origen (Aragón y Cataluña sobre todo, pero también Languedoc, Navarra y otros).

Para conocer la población valenciana en los primeros tiempos de la repoblación cristiana hay otras fuentes más fiables. Como las "**Cartas Pueblas o de Poblamiento**", que eran contratos de vasallaje que se establecían entre un noble titular de un señorío y las personas que, venidas de otros territorios cristianos o ya residentes en el Reino de Valencia, iban a trabajar las tierras comprendidas en el mismo. Desgraciadamente no se han conservado todas, pero una buena parte de las que han llegado hasta la actualidad se han ido publicando por historiadores y Ayuntamientos. Uno de los libros que más cantidad de ellas recoge es "*Cartas puebla medievales valencianas*", de Enric Guinot Rodríguez. Se otorgaron cartas pueblas tanto en la primera repoblación, siglos XIII-XV, como de la segunda, la posterior a la expulsión de los moriscos, del S.XVII. Pero estos documentos tampoco son fiables totalmente, y de hecho, los investigadores de la repoblación mallorquina a la que aludíamos antes, informan de casos contrastados, de personas que aparecen en más de una, dos, tres o incluso más, cartas pueblas, ya que iban pasando de un lugar a otro en busca de mejores tierras y condiciones ofrecidas por los señores que se habían quedado sin colonos. Con más grado de fiabilidad, tenemos los "**avehinaments**", que en caso de Valencia han sido estudiados por Leopoldo Piles Rubio o Amparo Cabanes Pecourt.

Otra vía para conocer estos primeros tiempos, quizás la más aproximada, es hacer uso de la **documentación fiscal**, pues la misma recoge exactamente las cabezas de familia que existían cada año en cada población. Los registros de uno de los impuestos medievales valencianos, **el morabatí**

(impuesto de 7 sueldos que se pagaba cada 7 años por cada casa o fuego del Reino), ha sido objeto de un magno estudio sobre la población valenciana en los siglos S.XIII-XV a cargo del citado profesor de Historia Medieval de la Universidad de Valencia ("*Los fundadores del Reino de Valencia*". *Enric Guinol, Editorial 314, Valencia, 2000*).

Pero también se confeccionaban **censos de población**, con ocasión del cobro de algunos impuestos no periódicos, que incluían a los mayores de edad, solo hombres y a las viudas. Hay censos de 1510, 1603, 1606, 1646 y 1667. En el tema de los impuestos, hay que tener presente que los nobles, eclesiásticos y algunas poblaciones estaban exentos, así como los pobres. El problema muchas veces, sobretudo en poblaciones grandes y apellidos relativamente frecuentes, es tener la seguridad de que la persona que responde a un nombre y único apellido es nuestro antepasado, y el seguir la línea familiar.

Por último, y sin voluntad de agotar las series archivísticas, que son muchas, hay que destacar la documentación de los **Gremios**, las corporaciones de los oficios artesanos (carpinteros, cordeleros, zapateros, armeros, curtidores, peraires, etc.); y aquellos que por real cédula se constituyeron en **Colegios gremiales** (Arte mayor de la Seda, Plateros, Cereros y Contreros, etc.) y que para el ingreso como aprendiz les era exigida la limpieza de sangre; que desde el siglo XV proliferaron en el Reino de Valencia, y sus cofradías, que contienen mucha información sobre sus componentes a lo largo del tiempo.

La documentación administrativa histórica del Reino de Valencia se encuentra principalmente en los siguientes archivos: en el Archivo del Reino de Valencia (que conserva documentación de las instituciones forales) y en los correspondientes archivos históricos municipales (de los cuales ya hemos hablado), allá donde existen. Para algunas cuestiones más específicas, también hay documentación valenciana en el Archivo de la Corona de Aragón y en el Archivo Histórico Nacional. El Ministerio de Cultura dispone de un útil buscador en internet llamado PADRES ("Archivos españoles en Red").

Alguna de esta documentación (una mínima parte) se encuentra publicada por historiadores. Por ejemplo, "*El Censo de 1510. Relación de los fuegos valencianos ordenada por las Cortes de Montsó*", Rafael Valldecabres Rodrigo, *colección Fuentes Históricas Valencianas, Universidad de Valencia, 2002*. Por otro lado, un documento de consulta



Muchas gracias.

La experiencia nos apunta a que a priori resulta muy complicado remontar una genealogía valenciana hasta el S.XV (momento en que empiezan a escasear los protocolos), por la falta de documentos que den continuidad a la línea familiar, aunque podamos tener constancia la existencia del apellido anteriormente en el pueblo (y que algunas familias nobles sí que pueden remontarse más atrás, al disponer de mayor documentación). Pero las dificultades están para ser superadas y la palabra "*impossible*" no debería figurar en el vocabulario del genealogista, que debe tener en la paciencia, la constancia y la sistemática, sus principales principios.

### *?Hasta donde se puede llegar?*

Legados a este punto, y a modo de conclusión, plantearía la cuestión que todo el mundo, iniciados y legos en la materia, se pregunta o nos pregunta:

En fin, las fuentes documentales son muchas y muy diversas, dispersas también por la geografía y una relación exhaustiva excedería de la extensión de un discurso de ingreso como el presente. Me conformo con haber dado una visión general, destacando las más importantes y sobretodo, iniciales, ya que según se avanza, hay que recurrir en fuentes más específicas, sobretodo en función de la vida, oficios y cargos de nuestros antepasados. Daría para un curso entero, como la que esta Academia imparte en la Universidad Politécnica de Valencia.

genealógica habitual en otros lugares de España, el "Catastro del Marqués de la Ensenada" (1750), no se realizó en la Corona de Aragón.